

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1169-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.
Dr. Chester Zelaya Goodman

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Encargado de Asuntos de la Dirección, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Encargado de Asuntos de la Dirección, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1169. 2. Revisión y aprobación de las actas 1164 y 1165; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 141. 5. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 49. 6. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69. 7. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 112. 8. Contratación de Profesionales en Informática. 9. Continuación del análisis de la Propuesta de Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación relacionado con la Consultoría por parte del Lic. Federico Castro Páez. 10. Solicitud de la Universidad de Costa Rica de apoyo financiero para la realización del XIV Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura- CONLES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1169.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda 1169 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1164 y 1165; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1164 y 1165; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1165, la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia:

MBA. Arturo Jofré Vartanián.

- 1. Reunión con el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

Informa que el 16 de agosto de 2017, se reunió con el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en conjunto con la M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta del Consejo Nacional de Acreditación (SINAES). Durante la reunión se analizaron temas de interés para el SINAES y CONARE. El Ing. Sibaja manifestó que se giraran instrucciones para agilizar los trámites administrativos que debe realizar SINAES. Por otra parte, se analizó la compra del terreno ubicado en Curridabat el cual es propiedad del CONARE y el SINAES ha manifestado el interés por adquirirlo, para lo cual el Ing. Sibaja ha manifestado que los señores Rectores, tienen interés por venderlo al SINAES, razón por la cual se pretende agilizar los trámites administrativos y legales para la ejecución de la venta. Además, se solicitó al Ing. Sibaja la posibilidad de asignar más espacio físico para el SINAES, dicha solicitud será analizada en conjunto con el Director de la Oficina Administrativa del CONARE y el Director de Recursos Humanos, para valorar la posibilidad de trasladar la biblioteca institucional y reasignar ese espacio para el SINAES.

Finalmente se trató el tema de la personería jurídica instrumental del SINAES ante el CONARE, para lo cual se espera que los asesores legales remitan la documentación a la Procuraduría General de la República para que se proceda al dictamen respectivo.

Se toma nota.

Artículo 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 141.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 141, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 17 de junio de 2017, Acta 1154-2014.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 141 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 141, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el

proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades

preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:

1. Continuar con el proceso de revisión del plan de estudios y considerar en este proceso no solo las recomendaciones del equipo de pares sino la colaboración de especialistas externos. Algunos cursos impartidos actualmente de manera conjunta deben ser desarrollados de forma individual, para así permitir profundizar conocimientos. Incorporar actividades de laboratorio en algunos cursos, como, por ejemplo, genética.
2. Mantener, con carácter permanente, una comisión de revisión y seguimiento del plan de estudios (Comisión Académica).
3. Abrir espacios periódicos de intercambio entre la Dirección y los docentes de forma orgánica.
4. Crear mecanismos que favorezcan la permanencia y estabilidad del personal académico.
5. Ampliar el tiempo de contratación de los académicos para que puedan proponer y desarrollar proyectos de investigación en su campo.
6. Fortalecer la activa participación del personal docente en programas de investigación educativa y actualización en metodología didáctica y enseñanza.
7. Facilitar el apoyo económico y logístico para el desarrollo de proyectos de investigación.
8. Brindar mayor orientación y seguimiento para los proyectos ejecutados por académicos con poca o ninguna experiencia en investigación. Evaluar los avances en este campo mediante la publicación de resultados en revistas científicas indexadas.
9. Realizar un seguimiento sistematizado de los resultados de los proyectos de extensión y fortalecer las actividades en esta área.
10. Proveer opciones que permitan y faciliten a los estudiantes completar su carrera en el tiempo previsto.
11. Mantener contacto con los graduados y sistematizar el seguimiento que se realice.
12. Promover acciones de educación continua que permitan el acercamiento de los graduados a la carrera.

El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 49.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 49, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 49.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 49.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 49.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 49 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 3º ACCM será el 22 de mayo de 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 49.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.
- B. Aprobar la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.
- D. Indicar a la carrera del proceso 69 la importancia de incluir las recomendaciones hechas por la revisora y señaladas puntualmente en cada componente en el 2º Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
- E. Que la carrera de la carrera del Proceso 69 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Indicar a la carrera del Proceso 69 que la fecha de presentación del 3º ACCM es el 26 de junio del 2018.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 69.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 112.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 112.
- B. Aprobar la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 112.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 112.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 112 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 3° ACCM será el 17 de abril de 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 112.

Artículo 8. Contratación de Profesionales en Informática.

En seguimiento a lo acordado en el acta 1141 del 9 de mayo de 2017, en la cual se analiza la necesidad de contratar profesionales en informática que permita gestionar la actualización y modificación del Sistema SI-SINAES y a otras tareas que resulten necesarias.

Para lo cual los señores miembros realiza un análisis de los términos de contratación de profesionales en esta área.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
- III. Que de acuerdo con el Informe relativo al rediseño de los procesos de acreditación emitido por la asesoría respectiva, se ha establecido la necesidad de contar con apoyo profesional en informática, para la actualización y modificación de las funcionalidades del sistema de información SI-SINAES, con el propósito de que ese sistema sea utilizado plenamente en la gestión institucional para la acreditación de instituciones, carreras y programas de educación superior.
- IV. Que dicha asesoría ha estimado que el sistema podría estar siendo utilizado en un período de seis meses, y posteriormente continuar con otras mejoras conforme se requieran.
- V. Que el SINAES cuenta con presupuesto para la contratación de servicios profesionales, así como con una plaza profesional A para la contratación de un desarrollador de software por servicios especiales, con el respectivo contenido presupuestario, para la actualización y modificación de las funcionalidades del referido Sistema.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la contratación de un profesional por servicios profesionales, para gestionar la actualización y modificación del Sistema SI-SINAES, según la propuesta de trabajo adjunta. El plazo de la contratación es por seis meses, y

monto asciende a \$10.000 (se cancelará la mitad al cumplirse el 50 % de avance del proyecto y el otro 50% al finalizar el proyecto, conforme a la aprobación que realice el Director Ejecutivo del SINAES).

- B. Aprobar la contratación de un Ingeniero desarrollador de software con amplia experiencia en el desarrollo de sistemas de ambiente Windows con Visual Studio y base de datos MS-SQL, por un período de seis meses, prorrogable por un período similar, con un salario mensual máximo de ¢1.000.000, para la actualización, modificación e implementación del Sistema SI-SINAES. Corresponderá a este profesional las siguientes actividades y tareas:

Fase de Inicio y planeamiento del proyecto

- Elaborar y presentar, junto con el consultor externo referido en el punto 1. anterior, el plan detallado y de implementación del proyecto.

Fase de implementación

- Efectuar los desarrollos informáticos requeridos en el proyecto, y presentar semanalmente informes de avance.
- Elaborar el plan de soporte para revisión y aprobación.

Fase de entrenamiento

- El desarrollador junto con el referido consultor externo, elaborarán un plan de capacitación y transferencia de conocimiento, así como un informe de la transferencia de conocimiento o capacitación realizada.

Fase de cierre del proyecto

- Presentar, en conjunto con el consultor externo, toda la documentación en concordancia con el plan del proyecto, así como un informe pos implementación del Sistema SI.SINAES.

El profesional realizará las demás actividades o tareas que resulten necesarios para el debido y oportuno desarrollo e implementación del Sistema SI-SINAES, en coordinación con el consultor externo que acompañará y supervisará la actualización y modificación del Sistema SI-SINAES.

- C. Comunicar este acuerdo al Director Ejecutivo y al Administrador, para que se realicen los trámites correspondientes para su implementación.

- D. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez ingresa a las 10:20 a.m.

El Ing Guillermo Santana ingresa a las 10:50 a.m.

Artículo 9. Continuación del análisis de la Propuesta de Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación relacionado con la Consultoría por parte del Lic. Federico Castro Páez.

El Lic. Federico Castro Páez, agradece el espacio brindado y procede a continuar con el análisis de la Propuesta de Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación, aprobado en el acta 1131 del 24 de marzo de 2017, hasta el artículo 13, se retoma el análisis a partir del artículo 14. Se genera un espacio para el intercambio de

observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo, los cuales se indican a continuación.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN (SINAES)

SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y ÁREAS FUNCIONALES

Artículo 14.- **De la División de Evaluación y Acreditación.** El SINAES contará con una División de Evaluación y Acreditación, subordinada a la Dirección Ejecutiva, que estará dirigida por un profesional con las condiciones definidas para el cargo. En esta División se gestiona la evaluación y acreditación de las carreras, programas e instituciones de Educación Superior y se apoyan los procesos de la calidad de la educación. Asimismo, participa con la Dirección Superior y demás áreas funcionales, en la realización de acciones para acrecentar el valor público y liderazgo del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES).

A la División de Evaluación y Acreditación le corresponden las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, ejecutar, controlar y dar seguimiento a los procesos de acreditación.
- b) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en el ámbito propio de sus funciones.
- c) Organizar los procesos de evaluación externa y coordinar con la División de Apoyo la logística correspondiente.
- d) Capacitar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el trabajo de los pares que realizan la evaluación de las instituciones, carreras y programas, así como la presentación de los respectivos informes al Consejo Nacional de Acreditación.
- e) Velar por el cumplimiento de los requisitos, el instrumental teórico y metodológico, los procesos y los procedimientos establecidos por el SINAES, por parte de los evaluadores nacionales e internacionales, para la acreditación de las instituciones, carreras y programas.
- f) Elaborar los informes y reportes que correspondan conforme a la normativa interna, respecto al proceso de evaluación efectuado por los pares nacionales e internacionales para la acreditación de las instituciones, carreras y programas.
- g) Acompañar, a los pares nacionales e internacionales, en la presentación sobre los resultados de la evaluación, que estos realicen al Consejo Nacional de Acreditación.
- h) Proponer planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación, los cuales incluyan esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y el SINAES.
- i) Desarrollar y validar los instrumentos de medición de las variables incluidas en la autoevaluación de las instituciones, carreras y programas y su continuo mejoramiento, en coordinación con el área de Innovación, Investigación y Desarrollo.
- j) Salvaguardar la confidencialidad de los datos de cada carrera, programa e institución.

- k) Mantener un banco público de información sobre instituciones, carreras y programas acreditados, así como un banco de pares externos nacionales y extranjeros que puedan ser nombrados en los procesos de acreditación.
- l) Realizar evaluaciones curriculares vinculadas con los procesos de evaluación y acreditación.
- m) Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, conforme al marco de relaciones establecido por el SINAES, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para efectos del cumplimiento de los fines y objetivos del SINAES.
- n) Brindar insumos a la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, y al Consejo Nacional de Acreditación, para el planteamiento de investigaciones y proyectos para el mejoramiento continuo de los instrumentos, protocolos y de los modelos de acreditación.
- o) Revisar las propuestas de planes de estudio de las carreras y programas de las universidades privadas, que se derivan de los planes de mejoramiento resultantes de los procesos de acreditación.
- p) Coadyuvar al logro de principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- q) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones, mediante la sistematización de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo.
- r) Cumplir con la normativa y los plazos que establecen los reglamentos, procesos, procedimientos y guías de trabajo, respecto a las tareas que ejecuta a lo interno y externo del SINAES.
- s) Establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- t) Recopilar, sistematizar, digitalizar y divulgar la información que resulta clave y vital para la gestión y evaluación del proceso de acreditación y el mejoramiento de la calidad de las instituciones, carreras y programas de educación superior, haciéndola accesible, útil y transparente para los gestores, usuarios y la ciudadanía en general.
- u) Apoyar con información para las estrategias de comunicación y divulgación sobre el quehacer del SINAES.
- v) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación, o que resulten propias de su ámbito de competencia.

Artículo 15.- De la División de Innovación, Investigación y Desarrollo. El SINAES contará con una División de Innovación, Investigación y Desarrollo, subordinada a la Dirección Ejecutiva, que estará dirigida por un profesional con las condiciones definidas para el cargo. Por medio de esta División, se desarrollan y gestionan los proyectos y acciones de innovación, investigación y desarrollo del SINAES, que contribuyan de manera significativa al mejoramiento de la calidad de la educación y al debate nacional sobre la situación, desafíos, oportunidades y soluciones en materia de educación superior y ampliar la cobertura del Sistema, tanto cuantitativa como cualitativamente; se diseñan

los modelos que garanticen la calidad de las instituciones, carreras y los programas de educación superior, mediante el uso de criterios y procesos conforme a mejores prácticas y estándares internacionales; se definen e implementan estrategias para la capacitación e actualización de profesionales en los campos de autoevaluación, evaluación externa, formulación de planes de estudios y otros que se vayan determinando como necesarios para el logro de la excelencia en las carreras y programas y en la gestión de la ES, y se implementan acciones para relacionar al SINAES con los organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, participa con la Dirección Superior y demás áreas funcionales, en la realización de acciones para acrecentar el valor público y liderazgo del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES).

Compete a Innovación, Investigación y Desarrollo las siguientes funciones:

- a) Formular, proponer, gestionar, ejecutar, controlar y evaluar un portafolio de proyectos y acciones de innovación, investigación y desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, que cumplan con normas nacionales e internacionales de calidad, debidamente aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación.
- b) Generar modelos con el propósito de contar con un sistema consistente y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura, códigos y metodologías que posibiliten el desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación, el desarrollo de la innovación, la investigación y la acreditación de la calidad, los que deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.
- c) Realizar integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos, relativos a la acreditación de instituciones, carreras y programas, y a la innovación y la investigación.
- d) Velar porque el diseño del modelo de acreditación atienda estándares y las mejores prácticas internacionales utilizadas en estos procesos.
- e) Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, conforme al marco de relaciones establecido por el SINAES, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para la ejecución conjunta de proyectos, acciones de innovación y desarrollo, y en general el cumplimiento de los fines institucionales.
- f) Promover alianzas y proyectos conjuntos con organismos nacionales e internacionales atinentes a la investigación, innovación y desarrollo, y asegurar que los estudios derivados sean divulgados y tengan proyección internacional.
- g) Publicar el resultado de las investigaciones o innovaciones que se realicen, en una serie propia del SINAES y en revistas académicas.
- h) Divulgar los resultados de las investigaciones e innovaciones en foros relacionados con el quehacer del SINAES.
- i) Promover la suscripción de convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación, que resulten procedentes.
- j) Desarrollar, en coordinación con las autoridades superiores y demás áreas funcionales del SINAES, acciones para lograr una cultura de calidad en las

instituciones, carreras y programas de educación superior, así como para lograr una contribución significativa al proceso sostenible de mejora de la educación superior costarricense y ser un referente reconocido a nivel internacional.

- k) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones, mediante la mejora continua y sistematización de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, en los sistemas propios de su ámbito.
- l) Cumplir con los estándares y plazos que establecen los reglamentos, procesos, procedimientos y guías de trabajo, respecto a las tareas que ejecuta a lo interno y externo del SINAES.
- m) Establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- n) Proponer y operacionalizar los indicadores de calidad para la gestión interna, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades superiores y la dirección ejecutiva.
- o) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación, o que resulten propias de su ámbito de competencia.

Artículo 16. Del Comité de Proyectos de Investigación. El SINAES contará con un comité permanente ad hoc, integrado por el Director Ejecutivo y un grupo de investigadores connotados o expertos en el ámbito de la educación superior universitaria, que se encargarán de seleccionar, priorizar y dar seguimiento a un conjunto de proyectos de investigación, que serán financiados por el Sistema Nacional de Acreditación, a realizarse propiamente por el SINAES o en conjunto con las instituciones de educación superior, los cuales generen una contribución significativa y de alto impacto al cumplimiento de los fines del SINAES y en general al mejoramiento de la educación superior. La cartera de proyectos seleccionados y su financiamiento serán del conocimiento y aprobación final por el Consejo Nacional de Acreditación, y como secretario de dicho Comité fungirá el profesional a cargo de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo. El funcionamiento de dicho Comité será regulado vía reglamento.

Artículo 17.- De la División de Servicios de Apoyo a la Gestión. Esta División está subordinada a la Dirección Ejecutiva, y estará dirigida por un profesional con las condiciones definidas para el cargo. A esta División, le corresponde articular, desarrollar y promover a lo interno del SINAES y en coordinación con el resto de la organización, una gestión innovadora y eficiente apoyada por las tecnologías de la información, la gestión del talento humano y la comunicación. Le competen las siguientes funciones:

- a) Velar por el cobro y la recepción oportunos de los aportes del Gobierno, los ingresos propios derivados del trámite de acreditación o convenios de cooperación, y cualesquiera otros que procedan, en coordinación con el resto de la organización.
- b) Coordinar e implementar con el resto de la organización, la metodología, técnicas e instrumentos necesarios para la planificación y programación de las actividades,

y el seguimiento y evaluación permanente en la ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos correspondientes.

- c) Articular a lo interno del SINAES y gestionar con el resto de la organización, las actividades y tareas propias de los sistemas de Administración Financiera, Gestión del Talento Humano, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Aprovechamiento de bienes y servicios y otros de apoyo a la gestión, para garantizar una eficiente planificación y gestión de los recursos.
- d) Coadyuvar a la provisión oportuna de los bienes y servicios que requiere la organización para el buen funcionamiento y un uso óptimo de los recursos disponibles.
- e) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones, mediante la mejora continua y coordinación de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, en los sistemas propios de su ámbito.
- f) Cumplir con los estándares, plazos e informes que establecen los respectivos reglamentos, procesos, procedimientos y entidades públicas relacionadas.
- g) Establecer, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- h) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación, o que resulten propias de su ámbito de competencia.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES

Artículo 18.- **De las atribuciones comunes.** Toda unidad o división de la estructura orgánica deberá participar adicionalmente, y en lo que a cada una de ellas se refiere, en la ejecución de los siguientes procesos:

- a. Proceso de planificación y ejecución institucional
- b. Proceso de programación y gestión de recursos humanos, presupuestarios y materiales.
- c. Procesos de programación y gestión de adquisición y administración de bienes y servicios.
- d. Proceso de gestión del potencial humano
- e. Proceso de gestión de tecnologías de información y comunicación
- f. Proceso de gestión de la información
- g. Proceso de evaluación, investigación y mejora continua.

La participación en los procesos comunes se hará de acuerdo con las políticas, lineamientos y normativa correspondiente.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19.- **Mecanismos de coordinación.** Las unidades o divisiones que conforman la estructura orgánica del SINAES, utilizarán los medios de coordinación necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, tales como: Comunicaciones formales e informales, Reuniones o sesiones de trabajo, Comisiones de trabajo, entre otros.

Artículo 20.- **Modificación a la estructura orgánica y al Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.** Se modifica la estructura orgánica aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior en el artículo 5 del acta No. 1080-2016, según los términos del presente Reglamento Orgánico del SINAES, y se derogan los artículos 7 y 22 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, corrigiéndose en consecuencia la numeración de los restantes artículos de este último Reglamento.

Artículo 21.- **Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

Disposiciones transitorias

Transitorio I. En tanto se designan los encargados de las áreas respectivas según lo establecido en el presente Reglamento y se realizan cualesquiera otros trámites requeridos, las funciones continuarán ejecutándose transitoriamente conforme a la estructura orgánica actual, en lo que corresponda.

En referencia a los aspectos indicados en el documento Propuesta de Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación y con base en el análisis de las cláusulas indicadas.

SE ACUERDA

- A. Aprobar las modificaciones realizadas al documento Propuesta de Reglamento Orgánico del Sistema Nacional de Acreditación a partir del artículo número catorce hasta la conclusión del documento.
- B. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez se retira a las 11:10 a.m.

Artículo 10. Solicitud de la Universidad de Costa Rica de apoyo financiero para la realización del XIV Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura- CONLES.

Se conoce el Oficio R-5411-2017, con fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica, en el cual solicita al Consejo Nacional de Acreditación apoyo para el financiamiento de la actividad XIV Congreso Latinoamericano de Lectura y Escritura- CONLES, Costa Rica 2017, es importante mencionar que la actividad es organizada conjuntamente por la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Considerando

1. Que la solicitud se apega a los requerimientos establecidos por este Consejo para el apoyo de Actividades Académica e incluye fondos de contrapartida de la misma.
2. La necesidad de crear un espacio de diálogo multidisciplinar y transdisciplinar en torno a la lectura y la escritura como prácticas culturales en constante evolución.
3. Que la expositora Dra. Angela K. Salmon es una destacada académica según el curriculum presentado.

Los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación realizan un análisis de la solicitud presentada.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el financiamiento parcial solicitado para la realización de la Conferencia: "Cómo mediar el desarrollo de la lectura y escritura a través de hacer el visible el pensamiento". Dicho financiamiento cubrirá la compra de tiquetes aéreos y hospedaje, que permitirá la traída de la expositora: Dra. Angela K. Salmon.

- B. Autorizar a la Administración del SINAES el pago de boleto aéreo y hospedaje para los días 29 y 30 de setiembre de 2017, a la expositora Dra. Angela K. Salmon para los días del evento.
- C. Informar a los organizadores del CONLES que se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual en la actividad podrá presentarse información del SINAES, banners, desplegados, y material informativo; así mismo que los organizadores del CONLES se comprometen a que, en el marco de los beneficios de este componente, el SINAES pueda hacer partícipe del mismo a representantes, personal, comisiones de autoevaluación y estudiantes, según corresponda, diferentes universidades. Se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual toda la organización del evento correrá por parte de los organizadores del CONLES, quienes solicitan el beneficio. Los organizadores deberán comprometerse a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de la actividad. Además los documentos o presentaciones derivados de la actividad, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de la actividad, el SINAES podrá colocarlos en su página web.
- D. Acuerdo en firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Vicepresidenta

Lic. José Miguel Rodríguez García
Encargado Asuntos de la Dirección